



# Resolución Directoral N° 447 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

11 2 OCT 2021

Ayacucho,.....

**VISTO:** La carta N° 090-2021-EPFYB-UNSCH-FCSA de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNSCH; informe N° 248-2021-AM/JL/JF.HRA del Responsable de Almacén de Medicamentos; Informe N° 626-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J de la Unidad de Logística; Informe N° 195-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de la Dirección de Administración, referente a la transferencia definitiva de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos en riesgo de vencimiento por sobre stock en el Hospital Regional de Ayacucho a la Facultad de Ciencias de la Salud - UNSCH; Memorando N° 572-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002/SA-DM, se aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e insumos Médico-Quirúrgico (SISMED), modificado por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, en cuyo artículo 1° numeral 9.11 dispone: "Las Unidades Ejecutoras podrán realizar entre ellas, transferencias de Productos Farmacéuticos y Afines que se encuentren en condición de sobre stock, con fecha próximas de expiración, por variación del perfil de consumo, por cambio de la capacidad resolutive del establecimiento y situaciones de emergencia, con el propósito de optimizar el uso de los recursos del estado conforme los procedimientos administrativos existentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en el numeral 5.1, definiciones operativas 5.1.22, señala; que la transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad



# Resolución Directoral N° 447 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 12 Oct 2021

ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;

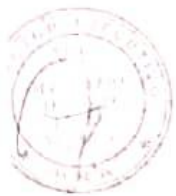
Que, mediante Carta N° 090-2021-EPFYB-UNSCH-FCSA, de fecha 11 de agosto del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita donación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con la finalidad de investigación científica;

Que, mediante Informe N° 248-2021-AM/JL/JF.HRA, de fecha 08 de setiembre del 2021, el responsable del almacén de medicamentos del Hospital Regional de Ayacucho, comunica que la Facultad de Ciencias de la Salud - UNSCH solicita transferencia definitiva; de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos en riesgo de vencimiento por sobre stock, de acuerdo al Carta N° 090-2021-EPFYB-UNSCH-FCSA;

Que, mediante Informe N° 626-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"AMLL"A-LOGISTICA/J, de fecha 14 de setiembre del 2021, el jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, solicita emisión del Acto Resolutivo por transferencia definitiva de productos farmacéuticos por riesgo de vencimiento con la Facultad de Ciencias de la Salud - UNSCH; en atención a la Carta N° 090-2021-EPFYB-UNSCH-FCSA;

Que, mediante Informe N° 195-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMLL"A-DA, de fecha 15 de setiembre del 2021, la oficina de Administración, solicita emisión de acto resolutivo para la transferencia definitiva de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con riesgo de vencimiento por sobre stock a la Facultad de Ciencias de la Salud - UNSCH; siendo ello así, es procedente autorizar su transferencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 234-2021-GRA/DIRESA/HR-AMLL-A-DF-AEM-NPY, de fecha 25 de agosto del 2021, la responsable de programación de productos farmacéuticos del AEM - HRA informa sobre la transferencia definitiva de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Regional de Ayacucho para la Facultad de Ciencias de la Salud - UNSCH, con la finalidad de garantizar el acceso de productos a los usuarios, por encontrarse los productos en condición de no rotación, ya que estos productos serán utilizados para garantizar el abastecimiento en la Unidad Ejecutora;





# Resolución Directoral N° 447 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

12 OCT 2021

Ayacucho,.....

Que, la transferencia de productos farmacéuticos en los establecimientos de salud, es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las unidades ejecutoras, en el que, por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución) o excepcional. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de abastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada **LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSCH**, conforme a lo solicitado en la Carta N° 090-2021-EPFYB-UNSCH-FCSA, de los productos que se detallan en el **Pedido – Comprobante de salida N° 01273**, que en anexo forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	PRODUCTOS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
354700010016	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X10ML (KIT)	1.0000	68.000000	68.00
511000080261	TUBO CAPILAR CON HEPARINA X 100	3.0000	9.500000	28.50
511000260153	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 5MI CON ACTIVADOR DE COAGULO	6,600.0000	0.380000	2,508.00
				2,604.50

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Jefe del Departamento de Farmacia adopte las medidas correctivas para evitar el sobre stock de medicamentos y afines, bajo apercibimiento de remitir partes a la Secretaría Técnica.



# Resolución Directoral N° 447 -2021 GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

12 OCT 2021

Ayacucho,.....

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, partes a la Secretaria Técnica a fin de que se determine responsabilidades a quienes dieron lugar al sobre stock de medicamentos y afines.

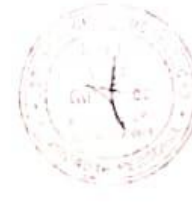
**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.E. MARIO A. ...  
DIRECTOR GENERAL



MOPV/DE-HRA  
THT/DIR-ADM  
HCO/DIR-OPP  
DPCMAJ  
ENACHU-UP  
RFVG/Selección